



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406

San Isidro, 03 DIC. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

### VISTO:

El Memorandum N° 2136-2015-0900-GRH/MSI del 27 de noviembre de 2015, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 34°, literal c), y 35°, literal a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establecen que la carrera administrativa termina por cese definitivo y que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, el señor **SATURNINO HUAMANI INCA**, servidor empleado de la Oficina de Cultura de la Municipalidad de San Isidro, cumple setenta (70) años de edad el 04 de diciembre de 2015, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal; motivo por el cual corresponde formalizar la conclusión de la relación laboral sostenida con el mencionado servidor, así como agradecer los años de servicios prestados a esta Entidad;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0832-2015-0400-GAJ/MSI y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluida la relación laboral entre el servidor empleado señor **SATURNINO HUAMANI INCA** y la Municipalidad de San Isidro, desde el 05 de diciembre de 2015, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **SATURNINO HUAMANI INCA**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde